



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1732/16

Buenos Aires, 02 NOV 2016

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

02.11.16

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 35 inciso y) de la Ley N° 27.149; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (en adelante LA UNPA), representada por su Rector, Ing. Hugo Santos Rojas, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco".

A través del convenio, el MPD y LA UNPA se comprometen a cooperar en el plano académico-científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación de gestión institucional y tecnológica, en la promoción de actividades culturales y en acciones de defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la ciudadanía y desarrollo de estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

Para el logro de los objetivos propuestos, las partes suscribirán las Actas Acuerdo y los Protocolos Adicionales que resulten necesarios, a fin de establecer las acciones y estrategias conducentes para ello.

USO OFICIAL

En virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del organismo.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el “*Convenio Marco*” suscripto por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL



03.11.16...

ESTELA MARIS MARTÍNEZ
SECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



JURIFICO que la presente
es copia fiel de su original
y fechada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3
NOVIEMBRE de 2016

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en la Avda. Lisandro de la Torre N° 860, Río Gallegos, Santa Cruz representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Hugo Santos Rojas, DNI N° 11.915.917 en adelante "LA UNPA", y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN, con domicilio legal Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MPD", representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA y el MPD se comprometen a cooperar en el plano académico-científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación de gestión institucional y tecnológica, en la promoción de actividades culturales y en acciones de defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la ciudadanía y desarrollo de estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las metas enunciadas en la cláusula anterior, las partes suscribirán las Actas Acuerdo y los Protocolos Adicionales que resulten pertinentes a los fines de establecer las acciones y estrategias conducentes para ello.

TERCERA: El presente convenio entrará en vigencia al momento de su suscripción por ambas partes y tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Las partes pueden rescindirlo unilateralmente sin necesidad de exteriorizar razón alguna, debiendo para ello dar previo aviso a la otra parte mediante notificación fehacientemente y con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho al reclamo de compensación o indemnización de ninguna naturaleza entre las partes y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes ni tampoco de las actividades cuya ejecución hubiere comenzado, salvo que fueran expresamente rescindidas.

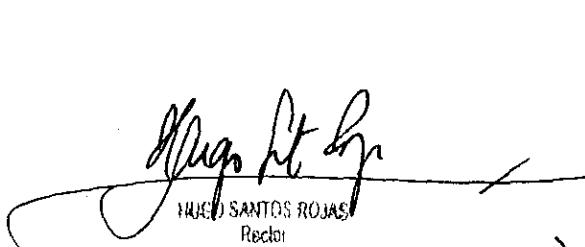
CUARTA: El Sr. Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Sra.

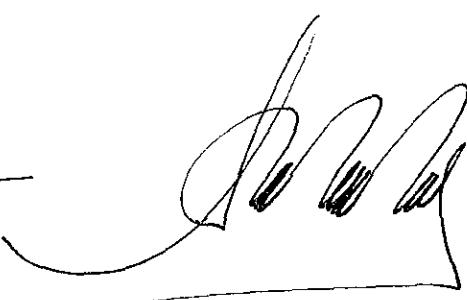
Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral Federal en representación del Ministerio Público de la Defensa, actuarán de coordinadores del presente Convenio Marco a los fines de acordar acciones conjuntas, conforme a lo establecido en la cláusula primera y elaborar los respectivos proyectos de Protocolos Adicionales según lo pautado en la cláusula segunda del presente.--

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, financieras, administrativas y jurídicas.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen. Asimismo, acuerdan que en caso de suscitarse controversias con relación a este convenio marco y/o sus convenios específicos, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento y/o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a una acuerdo conforme lo referido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo el Sr. Rector a los 14 días del mes de Octubre de 2016 en Río Gallegos y la Sra. Defensora General de la Nación a los 17 días del mes de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----


HUGO SANTOS ROJAS
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN


SILVIA MARIO MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO que la p. firma
es copia fidedigna original.
Buenos Aires, 3
Noviembre 2016


PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ORAL FEDERAL
REPRESENTANTE OFICIAL DE LA DEFENSA